



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 024/2022

VISTO:

La Ordenanza N° 1576/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 30 de Marzo de 2022, mediante Acta N°1503.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de la Carta Orgánica Municipal.-

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1.- PROMÚLGASE y PÓNGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N°1576/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corral de Bustos - Ifflinger, en su sesión del día 30 de Marzo de 2022, mediante Acta N°1503, **por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a la celebración de un Convenio de mantenimiento de banquetas con la Dirección Provincial de Vialidad conforme el Expediente N° 0045 – 23.264/2.021, referido a la Obra de Conservación de rutina en R.P.N° 11, en el tramo: desde la intersección de ésta con la R.P.N° 12, hasta el límite con la Provincia de Santa Fe y cuya conformidad corre adjunta como Anexo I a la referida Ordenanza que por el presente Decreto se promulga y pone en vigencia.-**

ARTÍCULO N° 2.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 01 de abril de 2022.-